

**ADDENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CALLES DE LOGROÑO. 2018/2019**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de fecha 7 de marzo de 2018, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño aprobado por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037.
2. El proyecto de iluminación navideña de la ciudad de Logroño 2018/2019 presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J) de fecha 3 de septiembre de 2018.
3. El informe del Gestor Responsable de Comercio y Turismo de fecha 05 de septiembre de 2018.
4. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal: Sección de Gastos y de Fiscalización de fechas 13 de septiembre de 2018 y 1 de octubre de 2018 respectivamente.
5. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Addenda segunda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para la iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2018/2019 que figura como Anexo al presente acuerdo y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el B.O.R.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 75.175,49 €, que se financiará con cargo a la partida 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2018.

Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad a la firma de la presente Addenda y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.

Cuarto: Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Addenda.

**ANEXO I****REUNIDOS**

En Logroño, a ..... de 2018

De una parte, D<sup>a</sup> Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

**EXPONEN**

Que con fecha 03 de septiembre de 2018 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen las propuestas de las actividades de Iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2018-2019.

Que esta colaboración se articulará a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018.

En consecuencia, una vez dadas por buenas las acciones previstas para la iluminación navideña 2018-2019, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA**

El objeto es el desarrollo de las actividades de iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2018-2019

**SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES**

## ILUMINACION NAVIDEÑA

La instalación de la iluminación navideña correrá a cargo de la empresa Blachere Iluminación España S.A. (C.I.F: A84022912) en concepto de alquiler, montaje y desmontaje.

La instalación de las primeras decoraciones se realizará a partir del 15 de octubre de 2018. Éstas permanecerán instaladas en toda la ciudad de Logroño hasta el día 1 de febrero de 2019, fecha límite para su desmontaje.

El encendido de las luces se realizará los primeros días de diciembre de 2018 hasta el 6 de enero de 2019, en horario de las 18.00 horas hasta las 00.00 horas.

La actividad por zonas comerciales y calles que abarcará será determinada por la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, debiendo el ayuntamiento de Logroño abonar el 70% determinado por la misma tal y como sigue:

<b>PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>COMERCIOS / ASOCIACIONES 30% (IVA INCLUIDO)</b>	<b>AYUNTAMIENTO 70% (IVA INCLUIDO)</b>
<b>107.393,56 €</b>	<b>32.218,07 €</b>	<b>75.175,49 €</b>

## TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 75.175,49 € que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2018.

## CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma hasta el 6 de enero de 2019, admitiéndose los gastos realizados hasta el día 31 de enero de 2019.

## QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Addenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 28 de febrero de 2019, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya la siguiente documentación:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.
  - Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las acciones desarrolladas con desglose de los costes
  - Memoria de las actuaciones desarrolladas.
  - Justificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de cada una de las asociaciones o persona jurídica o física que perciba ayuda en el ámbito del objeto de la Addenda.
- En el caso de asociaciones: Justificante de estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con una antigüedad mínima de dos años a la firma de esta Addenda y el carácter de zonal de la misma.